



POLÍTICA DE COMPRAS DE LA FUNDACIÓN MADRESELVA



INTRODUCCIÓN

La Fundación Madreselva transfiere anualmente al terreno dinero de entidades públicas y privadas, que se utiliza su mayoría para compras de bienes y contrataciones de servicios enmarcados en proyectos de cooperación al desarrollo o de educación al desarrollo y por lo tanto, su destino final no es la propia Fundación, sino sus distintos beneficiarios en España y los Países en Vías de Desarrollo.

Estos gastos, debido a su dispersión geográfica, están sujetos a distintas normativas locales. Por otra parte, la mayor proporción de estos gastos están financiados por administraciones públicas que trasladan a Madreselva y sus contrapartes distintas normativas de ejecución y justificación del gasto.

Actualmente, existe una demanda creciente de transparencia y buen gobierno en las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que afecta también a la manera en que estas organizaciones emplean sus fondos en la compra de bienes y servicios.

Por todo ello, el Patronato de Madreselva desea fijar una serie de principios que garanticen la transparencia en la gestión de compras de Madreselva sin que por ello aumenten la complejidad y dispersión de normas a las que se enfrenta el personal y contrapartes de Madreselva.

BASES

Las compras de Madreselva se basarán en:

a normativa legal vigente en cada país

- la normativa de cada donante
- las normas que rigen el funcionamiento de las Fundaciones en España.

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este documento es orientar al personal de Madreselva en la selección y asociación de contrapartes locales y en el trabajo para la ejecución de proyectos conjuntos.

Afecta exclusivamente a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo promovidos por Madreselva, los cuales son ejecutados en su totalidad mediante asociación con organizaciones locales.

PRINCIPIOS

1. Apropiación de la ayuda y opción por contrapartes locales



madreselva
ONGD

En aras de la apropiación de la ayuda por los propios beneficiarios, Madreselva optará siempre por la asociación con organizaciones locales para el diseño y ejecución de los proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2. Prioridad a las organizaciones del Instituto FMA

Madreselva dará prioridad a organizaciones pertenecientes al Instituto FMA, de manera especial cuando inicie su actividad en un país nuevo, de forma que pueda aprovechar el carácter compartido de la misión, los valores y las estructuras de coordinación y apoyo.

3. Acuerdos o convenios de colaboración

En línea con su trayectoria histórica, Madreselva estará abierta al trabajo con otras entidades que demuestren afinidad en misión y valores y puedan realizar un trabajo en red en el ámbito del desarrollo, más allá de la ejecución de un proyecto puntual.

La colaboración establecida con cada ocio local para cada acción de desarrollo apoyada se plasmará en un convenio de colaboración que identificará a las partes, enmarcará la acción, obligaciones y compromisos de cada parte, establecerá los fundamentos básicos del s

El convenio será firmado por los representantes legales de las organizaciones que participan

En anexo se presenta el formulario modelo para los convenios de colaboración

4. Experiencia previa de partenariado

En todo caso, Madreselva se concentrará en profundizar las relaciones con organizaciones con las que tiene una experiencia previa de partenariado, evitando atomizar sus ayudas y complicar en exceso la gestión de sus relaciones de partenariado.

5. Enfoque estratégico del partenariado

En todo caso, el partenariado se entenderá como una alianza para la consecución de objetivos estratégicos compartidos, por lo que cada asociación a una contraparte local se iniciará y se revisará mediante un diálogo sobre las estrategias de cada organización.

6. Capacidad de gestión y rendición de cuentas

Madreselva se abstendrá de ejecutar proyectos conjuntos con organizaciones locales sin antes verificar su capacidad de gestión y rendición de cuentas, para

cumplir con las políticas de compras, trazabilidad de fondos, así como los distintos requisitos de sus donantes.

7. Formalidad de las relaciones

Las relaciones establecidas con contrapartes locales serán formalizadas en convenios escritos firmados por representantes legales de ambas entidades.

REFERENCIAS

- Documento de Identidad de Madreselva
- Plan Estratégico Fundación Madreselva 2024-2027
- Documento de Política de Trazabilidad de Fondos de Madreselva
- Documento de Política de Compras

APROBACIÓN

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Madreselva en su reunión celebrada en Madrid el **11 de octubre de 2024**

Fdo. Amparo Sánchez Gallego

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Rosario Ten Soriano

LA PRESIDENTA

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION CON SOCIOS LOCALES

MODELO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MADRESELVA Y XXXXXXXXXX

En Madrid a XXXXXX

REUNIDOS



De una parte,

D./Dña Amparo Sánchez Gallego provisto de D.N.I número 28464302P, en nombre y representación de la Fundación Madreselva ONGD, provista de C.I.F. número G84230929, con domicilio social en C/Villaamil 18, 28039 – Madrid

Y de otra parte,-

D./Dña. XXXXXXXXXXX (cargo), en nombre y representación de la XXXXXX (socia local), según las competencias que tiene atribuidas por (Estatutos / poder notarial....)

EXPONEN

I. Que LA FUNDACIÓN MADRESELVA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo Promover la cooperación internacional para el desarrollo humano sostenible, priorizando la infancia, la juventud y la mujer y apostando por la educación como instrumento eficaz para el desarrollo y por el voluntariado como un recurso de gran valor para la cooperación entre los pueblos

II. Todas las actividades realizadas por la Fundación tendrán un carácter altruista y solidario, de forma desinteresada y sin contraprestación económica.

III. Que la organización XXXXXXXXXXX es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, (incluir la misión, los valores de la organización Y ENLACE SI TIENEN CÓDIGO ÉTICO)

IV. Que la Fundación Madreselva y XXXXXXXXXXX se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará XXXXXXXXXXX

SEGUNDA. OBJETO.

Es objeto del presente acuerdo de colaboración será XXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA. DURACION.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día XXXXXXXXXXX y concluirá el día XXXXXX, sin perjuicio que se

apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

- MadreselvaONGD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXXX

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que la Fundación Madreselva comunique algún dato de carácter personal a XXXXXX ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

La Fundación Madreselva comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que XXXXXX comunique algún dato de carácter personal la Fundación Madreselva ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

XXXXXXXX comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, LA Fundación Madreselva y XXXXXXXXXXXX cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Las partes podrán terminar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, terminar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Acuerdos o contratos específicos que se encuentren en vigor.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por Fundación MadreselvaONGD

Fdo.: Dña. XXXXXXXXX